



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.357/26
Ordenanza	3.828/26
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	27/05/2026

ORDENANZA Nro. 3.828 :

VISTO:

El Decreto Nro. 272/26, de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se fija la fecha de inicio para el plan de facilidades de pago para la regularización de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año 2026 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que establece la Ordenanza Municipal Nro. 3.814/26.

Que, al mismo tiempo y al haberse advertido que en el art. 3° de la ordenanza que se indica precedentemente, se efectúa una remisión al art. 4° de dicha norma, cuando en realidad debió serlo al art. 5° de la misma, por vía de reglamentación se aclara el error incurrido, debiendo entenderse redactado el primer párrafo del primero de los artículos citados del siguiente modo: *"Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del plan especial de facilidades de pago en forma voluntaria dentro del plazo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se indica en el artículo 5° de la presente ordenanza..."*.

Que, por lo expuesto se hace necesario la convalidación del Decreto Nro. 272/26, por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Convalidase el Decreto Municipal Nro. 272/26, por medio del cual se fija la fecha de inicio para el plan de facilidades de pago para la regularización de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año 2026 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que establece la Ordenanza Municipal Nro. 3.814/26 y por vía de reglamentación se aclara el error incurrido en el artículo 3° de la ordenanza antes indicada, debiendo entenderse redactado el primer párrafo del primero de los artículos citados del siguiente modo: *"Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del plan especial de facilidades de pago en forma voluntaria dentro del plazo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se indica en el artículo 5° de la presente ordenanza..."*.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

Artículo 2°: Incorpórese al Plan de facilidades de pago dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 3.814/26, la cuota 5 del año 2026 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

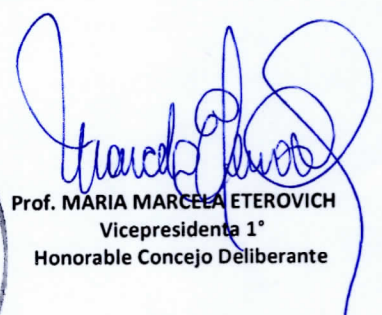
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 28 de mayo de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Prof. MARIA MARCELA ETEROVICH
Vicepresidenta 1°
Honorable Concejo Deliberante